



DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/108/2022

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECEBIDO con Anexo 02 AGO 2022 13:05HS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día tres de agosto del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1.- PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SAN JACINTO AMILPAS, SANTA LUCIA DEL CAMINO, Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD ESPECIFICAMENTE PARA DETECTAR Y EN SU CASO RETIRAR TODO TIPO DE ARMAS BLANCAS (COMO SON CUCHILLOS, MACHETES, CADENAS CHACOS Y DEMÁS) A LAS PERSONAS QUE LA PORTAN LIBREMENTE EN LOS CRUCEROS, VIALES, PEATONALES O VIALIDADES ALTAMENTE TRANSITADAS, DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS Y CON LAS QUE SUPUESTAMENTE OFRECEN ENTRETENIMIENTO; ESTO POR PRESENTAR UN RIEGO PARA LA VIDA E ININTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA RECEBIDO 02 AGO 2022 13:17

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



ATENTAMENTE

RESPECTO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

Handwritten signature of Dennis García Gutiérrez

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC. SECRETARÍA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 02 de agosto de 2022.

**DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Local por el Distrito Electoral XVIII de Santo Domingo Tehuantepec, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la presente, **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SAN JACINTO AMILPAS, SANTA CRUZ AMILPAS, SANTA LUCÍA DEL CAMINO Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, ESPECÍFICAMENTE PARA DETECTAR Y EN SU CASO RETIRAR TODO TIPO DE ARMAS BLANCAS (COMO SON CUCHILLOS, MACHETES, CADENAS, CHACOS Y DEMÁS) A LAS PERSONAS QUE LAS PORTAN LIBREMENTE EN LOS CRUCEROS VIALES, PEATONALES O VIALIDADES ALTAMENTE TRANSITADAS, DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS Y CON**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LAS QUE SUPUESTAMENTE OFRECEN ENTRETENIMIENTO; ESTO POR REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El INEGI¹ en su página oficial presenta, la trigésima cuarta edición de la encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (**ENSU**), cuyo objetivo permite medir la percepción de la seguridad pública en la población de 18 años y más en las zonas Urbanas.

La **ENSU** es un instrumento que se enfoca a la medición de percepciones y experiencias, sobre la seguridad pública en zonas urbanas, ya que, con los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad pública (ENVIPE) la mayor parte de los casos de victimización en el país, ocurren en zonas donde se eleva la cantidad poblacional.

Conforme los datos publicados en dicha página oficial, durante MARZO de 2022, 66.2% de la población de 18 años y más, considera que en términos de delincuencia, vivir en la ciudad es inseguro (percepción de inseguridad en su Ciudad.², y Oaxaca no es la excepción.

Para la Ciudad de Oaxaca de Juárez, en diciembre de 2021 se tenían registros de percepción de inseguridad del **71,4%**; y para marzo de 2022 **69.9%**, resaltando

¹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2022_marzo_presentacion_ejecutiva.pdf

PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

que el cambio es de, **menos 2.1%**, sin embargo, este porcentaje es mínimo, lo que significa que la percepción de inseguridad en la Ciudad sigue siendo alta.

Ahora bien, con estos datos como respaldo, es preciso mencionar que ya es común encontrarse en la zona urbana de la Ciudad de Oaxaca y municipios aledaños, un gran número de personas que se desplazan en sus vehículos particulares tanto como automóviles como motocicletas, camiones de transporte público y demás, de tal forma que el detenerse por espacio de 30 segundos a esperar un cambio de semáforo es inevitable, lo que permite que personas en diferentes condiciones, se acerquen a los conductores para ofrecerles diversos productos, a solicitar ayudas económicas, a limpiar el parabrisas del vehículo, o simplemente a ofrecer entretenimiento, dando exhibición de magia, acrobacia o malabarismo, empleando para ello algunos objetos.

Lo anterior, si bien forma parte de un empleo informal o ambulante por sus características y del cual dependen muchas familias, también se convierte en una forma de vida para personas en estado de indigencia, en situación de calle o en su defecto de personas adictas al alcohol o a las drogas.

Este hecho, no es normal ni debe invisibilizarse, dado que resulta una cuestión de inseguridad para la ciudadanía, no solo para aquella que circula en sus vehículos, sino también para los peatones que diariamente transitan por las calles, debido a que en muchas ocasiones, las personas que ofrecen entretenimiento en los cruces viales, lo hacen portando armas blancas como son machetes, cadenas, chacos o cuchillos, y si bien, estas personas en apariencia parecen inofensivas ya que solo se

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

acercan a los conductores durante el tiempo de espera del semáforo, este lapso suele llegar a ser inseguro y con saldos negativos, sobre todo si nos percatamos que los limpiaparabrisas, los vendedores y los prestos a realizar malabares, en algunas ocasiones, se encuentran alcoholizados o bajo la ingesta de sustancias prohibidas.

En ese orden de ideas, es de vital importancia, resaltar que es competencia de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, a través de sus áreas de seguridad pública correspondiente, salvaguardar la integridad y el derecho al libre tránsito, de la población, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, por tanto deviene trascendente realizar un EXHORTO para que implementen operativos específicos para detectar y en su caso retirar todo tipo de armas blancas (como son cuchillos, machetes, cadenas, chacos y demás) que portan libremente las personas que trabajan en los cruceros de la ciudad y municipios aledaños, en general vialidades altamente concurridas como son, la central de abasto, plazas comerciales y mercados públicos.

Encuentra sustento para la emisión del presente punto de acuerdo, el numeral 2 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca que textualmente es como sigue:

Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esta Ley, en las respectivas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal.

Por tanto, lo operativos a implementarse, deberán estar coordinados por ambas instituciones y comunicar de forma permanente el resultado de los mismos, ya que se insiste, el índice de percepción de la inseguridad en la entidad es alto y es responsabilidad de las instituciones de seguridad pública elaborar planes y tareas para reducir dicha percepción y desde luego que la Ciudadanía tenga y viva en una ciudad Segura.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que pido sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los términos siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO: SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SAN JACINTO AMILPAS, SANTA CRUZ AMILPAS, SANTA LUCÍA DEL CAMINO Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, ESPECÍFICAMENTE PARA DETECTAR Y EN SU CASO RETIRAR TODO TIPO DE ARMAS BLANCAS (COMO SON CUCHILLOS, MACHETES, CADENAS, CHACOS Y DEMÁS) A LAS PERSONAS QUE LAS PORTAN

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LIBREMENTE EN LOS CRUCEROS VIALES, PEATONALES O VIALIDADES ALTAMENTE TRANSITADAS, DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS Y CON LAS QUE SUPUESTAMENTE OFRECEN ENTRETENIMIENTO; ESTO POR REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

TERCERO.- Se informe a esta Soberanía, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento al presente acuerdo y sus avances.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



ATENTAMENTE

AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

REGISTRADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
REGISTRADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC